

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1043/20 UADER de fecha 05 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 111/20 UADER ratificada por Resolución "CS" N° 030/20 del Consejo Superior de la UADER se creó el Comité de Actuación de esta Universidad, el cual está conformado por el Sr. Rector, las/os Sras./es Decana/os, y los responsables de la Secretaria Académica, la Secretaria de Planeamiento y Gestión Institucional, la Secretaria Económico Financiera y Asesoría Jurídica de la UADER.-

Que el mismo tiene la función de realizar el análisis de la situación, como así también la definición y propuesta de medidas académico - administrativas en virtual de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.-

Que por Resolución N° 633 MS RU N° 2387604 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos se creó el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) el cual funciona en la órbita directa del Ministerio de Salud de esta provincia, y tiene por objetivo articular acciones inmediatas y urgentes en todo el territorio provincial, asesorando y determinando protocolos de actuación con criterio medico, técnico y científico, diseñando políticas estratégicas mientras subsista la vigencia del periodo crítico epidemiológico actual.-

Que en su Artículo 10° la Resolución N° 105/20 UADER (ratificada por Resolución "CS" N° 047-20 UADER) se dispuso que todas las medidas que se toman en el ámbito de la Universidad en relación a la pandemia COVID-19 se articularan con el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) de la Provincia.-

Que en virtud de ello, y en la necesidad de dar celeridad y fluidez a las distintas actividades que necesiten ser habilitadas en el ámbito de la Universidad, y que requieren de protocolos específicos que deben ser aprobados por el COES, resulta necesario excepcionar la intervención - previa a dicha instancia - del Comité de Actuación de la

RESOLUCIÓN "CS" N° 433-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

Universidad Autónoma de Entre ríos, el cual será informado junto al Consejo superior (para su ratificación), delo resuelto por el comité de actuación provincial.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector por Resolución N° 1043-20 UADER, resuelve ad referéndum de este cuerpo colegiado disponer que todas las medidas y protocolos requeridos en el ámbito de la Universidad para la habilitación de nuevas actividades, y que necesiten ser aprobadas por el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) de la Provincia de Entre Ríos en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, se realicen en forma directa ante el organismo provincial, exceptuando la participación previa del Comité de actuación de la UADER creado mediante la Resolución N° 111-20 UADER, ratificada por Resolución "CS" N°030-20 del Consejo Superior UADER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 1043-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

RESOLUCIÓN "CS" N° **433-20**

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1043/20 UADER con fecha de 05 noviembre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

  
Abogado **Hugo Fabián**  
A/C Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. **ANIBAL SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos